CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 003-04-2024

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOFTWARE PARA LA DOTACIÓN, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS MÓDULOS WEB DEL SISTEMA INTEGRADO UNIVERSO ONLINE SAS.**

Valor: $5.000.000

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos **JOSÉ RAFAEL SANABRIA ARENAS,** mayor de edad, vecino y domiciliado en Santa Rosa del Sur, Departamento de Bolívar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.970.131 expedida en Bogotá D.C.), obrando en nombre y representación del Concejo Municipal de Santa Rosa del Sur, NIT 829.001.162-7, en calidad de presidente y representante legal, elegido mediante Acta No. 001 de fecha enero 2 de 2.024, debidamente posesionado y facultado, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE; y **FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.510.961 expedida en Bucaramanga (Santander), representa legal de la empresa **UNIVERSO ON LINE SAS**, con Nit: 901125664-6, con domicilio en Calle 37 No. 17 - 46, Oficinas 307-308, Edificio Favriventas, Bucaramanga (Santander), en adelante EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **a).** Se realizaron los estudios previos que señalan los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, conforme a las especificaciones previstas en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Decreto 1082 de 2015, los que determinaron la oportunidad, conveniencia y necesidad de los servicios que se van a contratar **b).** De conformidad con lo estipulado en literal g), numeral 4 del artículo 2, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Decreto 1082 de 2.015, para la prestación de servicios la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas. **c)** Que existe el certificado de disponibilidad No. 0704-4 de fecha julio 04 de 2.024, con el fin de amparar el compromiso que se pretende asumir. **e)** Que revisados los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y certificados de Medidas Correctivas e inhabilidades por delitos sexuales, no registra antecedentes. Hechas las anteriores consideraciones es por lo que se celebra el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOFTWARE PARA LA DOTACIÓN, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS MÓDULOS WEB DEL SISTEMA INTEGRADO UNIVERSO ONLINE SAS**. EL CONTRATISTA se compromete a prestar para el Concejo Municipal de Santa Rosa del Sur, sus Servicios, sin estar sujeto a subordinación o dependencia alguna, con iniciativa propia y autonomía en cuanto a modo, tiempo y sistema de realizar su actividad profesional. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, **A). EL CONTRATANTE** compromete a: 1) Disponer de los recursos necesarios para pagar el servicio de software. 2) Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor designado. 3) Suscribir las actas de ejecución contractual oportunamente, entre el supervisor y CONTRATISTA. 4) Las demás que le sean asignadas por el CONTRATISTA y que por la naturaleza del servicio se requieran. **B). EL CONTRATISTA** se obliga especialmente a: **1.** Prestar el servicio de dotación, capacitación, mantenimiento de los módulos web del sistema integrado **UNIVERSO ONLINE SAS** conforme sea requerido por la entidad. **2.** Cumplir ciñéndose a la naturaleza del servicio a prestar. **3.** Responder por los elementos, bienes, información, etcétera, que se ponga a su disposición para la ejecución del contrato, para lo cual deberá mantener la

Dirección: Carrera 12ª No. 11 – 26 – Tel.: 5 5697212 Cel. 3183678412
Página Web: www.concejo.santarosadelsur-bolivar.gov.coE-mail: concejo@santarosadelsur-bolivar.gov.co

reserva profesional correspondiente. **4.** Presentar para el pago, el original de la factura electrónica que aplique. **5.** Mantener los precios ofrecidos y aceptados por el Concejo Municipal de Santa Rosa del Sur, Bolívar, durante el término de duración del contrato. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. **7.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. **8.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. Para tal fin pondrá a disposición del Concejo Municipal de Santa Rosa del Sur, Bolívar, sus conocimientos, experiencia y capacidad profesional sin que exista una relación laboral con el mismo. **TERCERA. VALOR:** Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)**. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El Concejo Municipal cancelara los recursos de la siguiente manera: UN PRIMER PAGO DEL 50% por instalación y capacitación Y EL SALDO RESTANTE A LA FINALIZACIÓN DEL TIEMPO PACTADO. 1) Primer pago equivalente al 50% de los recursos del objeto de este contrato por instalación y capacitación para tal efecto **UNIVERSO ONLINE SAS** deberá presentar: - Factura electrónica. - Certificado suscrito por el representante legal y contador y/o revisor fiscal si está obligado a tenerlo, de estar al día en los aportes al SGSS. Debe allegar los documentos del contador/revisor fiscal: cédula, tarjeta profesional, vigencia de la tarjeta profesional. - RUT. - Certificado de cuenta bancaria. - Informe de la disponibilidad del servicio y asistencias técnicas prestadas. 2) Último pago o pago final: **UNIVERSO ONLINE SAS** deberá presentar: - Factura electrónica. - Certificado suscrito por el representante legal y contador y/o revisor fiscal si está obligado a tenerlo, de estar al día en los aportes al SGSS. Debe allegar los documentos del contador/revisor fiscal: cédula, tarjeta profesional, vigencia de la tarjeta profesional. - Informe consolidado de disponibilidad del servicio y asistencias técnicas prestadas. **QUINTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN**: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato hasta el 31 de diciembre de 2024. **SEXTA. EXTENSIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES**: De acuerdo a lo establecido en el inciso 2, numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato no genera vínculo laboral alguno por tal razón el CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la pactada en la cláusula tercera del contrato. **SÉPTIMA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Concejo Municipal de Santa Rosa del Sur, pagará al contratista el valor del contrato con cargo al rubro 2.1.2.02.02.007.71.2 – Licencias de software, Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 0704-4 de fecha 04 de julio de 2024. **OCTAVA: OBLIGACIONES FRENTE AL CONCEJO MUNICIPAL**. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Este requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente. **NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente el presente contrato, sin previa autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de los causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. **DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** EL CONTRATANTE previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. **DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** - Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES.** - Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la

Dirección: Carrera 12ª No. 11 – 26 – Tel.: 5 5697212 Cel. 3183678412
Página Web: www.concejo.santarosadelsur-bolivar.gov.coE-mail: concejo@santarosadelsur-bolivar.gov.co

interpretación, modificación y terminación unilaterales de este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS:** Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía, se exime al CONTRATISTA de la solicitud de Constitución de Garantía Única de Cumplimiento a favor del municipio. **DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONCEJO MUNCIPAL por reclamos, demandas, acciones legales, costas y demás reclamaciones y los costos que generen el pago de perjuicios e indemnizaciones **DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN.** La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los treinta días siguientes al vencimiento del plazo de ejecución y de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO.** - Para todos los efectos del presente Contrato las partes establecen como domicilio el Municipio de Santa Rosa del Sur (Bolívar). **DÉCIMA OCTAVA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** - El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para constancia se firma en Santa Rosa del Sur, Bolívar, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2.024).

José Rafael Sanabria Arenas
Presidente Concejo Municipal

Fausto Armando Bautista Villamizar
Contratista

Dirección: Carrera 12ª No. 11 – 26 – Tel.: 5 5697212 Cel. 3183678412
Página Web: www.concejo.santarosadelsur-bolivar.gov.coE-mail: concejo@santarosadelsur-bolivar.gov.co